

**Ayuntamiento de Móstoles****SECRETARIA GENERAL  
AGP****ASOCIACIÓN 4 GATOS MADRID**

Por la presente le comunico que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2025 adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**"36/ 142.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN PARA APROBAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE COLONIAS FELINAS Y EL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y LA ASOCIACIÓN 4 GATOS MADRID PARA LA GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. SP010/SA/2024-119.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Jefe de Servicio de Deportes y Sanidad y elevada por el Concejal Delegado de Deportes y Sanidad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212 y 213 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente nº** SP010/SA/2024-119  
**Asunto:** Aprobar el Programa Municipal de Gestión Integral de Colonias Felinas y el Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Móstoles y la Asociación 4 GATOS para la gestión ética de las Colonias Felinas del Municipio de Móstoles, así como la autorización, la disposición y el reconocimiento de la obligación del gasto correspondiente con cargo a la partida 46.3111.48905 de la Concejalía de Deportes y Sanidad.  
**Interesados:** Concejalía de Deportes y Sanidad y Asociación 4 Gatos  
**Procedimiento:** Convenio.  
**Fecha de iniciación:** 7 de enero de 2025

Examinado el procedimiento iniciado de oficio referente a la aprobación el Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Móstoles y la Asociación 4 GATOS del ámbito sanitario para la gestión ética de las Colonias Felinas del Municipio de Móstoles, así como la autorización, la disposición y el reconocimiento de la obligación del gasto de 100.000,00€ ejercicio 2025, con cargo a la partida 46.3111.48905 de la Concejalía de Deportes y Sanidad, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

**Primero:** El Ayuntamiento de Móstoles a través de la Concejalía de Deportes y Sanidad tiene como uno de sus objetivos prioritarios la promoción y el desarrollo de la salud. Para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede suscribir acuerdos y convenios con entidades públicas y privadas, así como promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal teniendo como referencia el marco legal existente.

Segundo: Que según el artículo 21.7 de la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid donde se regula las colonias felinas, se dice literalmente lo siguiente:

*“En aquellas ubicaciones en las que existan colonias de gatos, donde la condición del entorno lo permita, y al objeto de promover tanto la protección como el control poblacional de los gatos, los ayuntamientos fomentarán la gestión ética de dichas colonias, consistente en la captura y control sanitario de estos animales, su esterilización, marcaje, y suelta en su colonia de origen. Esta gestión se realizará, preferentemente, en colaboración con entidades de protección animal existentes en la zona.*

*Los ayuntamientos realizarán, además, campañas informativas sobre los beneficios que reportan a la colectividad las colonias de gatos controladas y promoverán, la más amplia colaboración con particulares y entidades para facilitar los cuidados a los animales.”*

Tercero: Según se establece en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y bienestar de los animales, de la mencionada Ley se extraen las siguientes indicaciones:

- *El fomento de la colaboración ciudadana para el cuidado de los citados gatos comunitarios.*
- *La posible colaboración con entidades de Gestión de Colonias Felineas debidamente inscritas en el Registro de entidades de protección animal.*
- *La asunción por la entidad local, la responsabilidad de la atención sanitaria, contando siempre con los servicios de un profesional veterinario colegiado.*
- *El establecimiento de protocolos de actuación en casos de colonias felinas en ubicaciones privadas.*
- *La implementación de campañas de formación e información a la población de los programas de gestión de colonias felinas.*
- *La creación de Planes de control poblacional, que incluyan:*
  - *Mapeo y censo de los gatos del territorio que ocupa el municipio.*
  - *Esterilizaciones con marcaje auricular.*
  - *Programa sanitario de la colonia que incluirá: identificación de los individuos mediante microchip y alta en el RIAC, desparasitación, vacunación\* e identificación.*
  - *Protocolos de gestión de conflictos vecinales.*

Cuarto: *El objeto del presente convenio es establecer un acuerdo de colaboración entre la Asociación 4 Gatos Madrid y el ayuntamiento de Móstoles para la gestión ética de las colonias felinas ubicadas en el término municipal de Móstoles.*

Quinto: *Una vez se adopte la formalización de un Convenio, iniciándose a partir de la fecha de la firma de dicho convenio la gestión ética de las colonias felinas, la duración será desde la formalización del citado convenio hasta el 31 de diciembre de 2025.*



## Ayuntamiento de Móstoles

**Sexto:** Entre las fórmulas generales de colaboración entre las administraciones Públicas y las Asociaciones, ha sido la del Convenio de Colaboración que vincula a las entidades firmantes a la realización de una actividad y a la entrega de una subvención para dicho fin, por entender que tal actividad beneficia al interés general.

**Séptimo:** Existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del Convenio en la partida 46.3111.48905. El importe destinado a esta subvención será, como máximo, de 100.000,00 € para el año 2025.

**Octavo:** Visto el informe técnico de los Técnicos de Salud Pública de fecha 10 de diciembre de 2024 e informe del Jefe de Servicio de Deportes y Sanidad de fecha 12 de febrero de 2025, así como informe de Asesoría Jurídica nº5/2025 de 6 de febrero de 2025 y de Intervención de fecha 19 de febrero de 2025.

**Séptimo:** Vista la legislación vigente.

**Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local,** de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

### Resolver lo siguiente:

**Primero.** – Aprobar el Programa Municipal de Gestión Integral de Colonias Felinas que definirá las directrices de la gestión de las colonias felinas, manteniendo siempre una línea de acción basada en el bienestar y respeto a los animales.

**Segundo.** – Aprobar Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Móstoles y la Asociación 4 GATOS MADRID del ámbito sanitario para la gestión ética de las Colonias Felinas del Municipio de Móstoles.

**Tercero.** – Aprobar la autorización, la disposición y el reconocimiento de la obligación del gasto de 100.000,00€ para el ejercicio 2025, con cargo a la partida 46.3111.48905 de la Concejalía de Deportes y Sanidad, al tratarse de una subvención nominativa de pago anticipado.

**Cuarto:** Que el convenio tendrá vigencia desde la formalización del citado convenio hasta el 31 de diciembre de 2025.

**Quinto:** Dar traslado a la Base Nacional de Subvenciones.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.”

Lo que le notificamos para su conocimiento y efectos oportunos. Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede presentar potestativamente Recurso de Reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la práctica de esta notificación, o directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la práctica de esta notificación; sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente en defensa de sus legítimos derechos e intereses, de conformidad con la legislación vigente.

Móstoles, a 25 de febrero de 2025.

La Concejala-Secretaria

Fdo.: Raquel Guerrero Vélez

